

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SASIN 008 DE 2025

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME

El Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “Indeportes Quindío”, en uso de sus facultades, legales, estatutarias y reglamentarias, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con las reglas del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASIN 008 DE 2025**, que tiene por objeto: **“SUMINISTRO DE AYUDAS ERGOGÉNICAS PARA LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y CON PROYECCIÓN A EL, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**, en los siguientes términos:

Que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, los procesos de contratación podrán ser limitados a MiPymes, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos: (...) “2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura” (...).

Que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío – INDEPORTES QUINDÍO, según cronograma de actividades publicado en la plataforma SECOP II definió el plazo para manifestar interés en limitar el presente proceso de MiPymes, hasta el 26 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas.

Que vencido este plazo se presentaron dos (02) solicitudes de limitación a MiPymes con domicilio principal en el Municipio de Armenia, Quindío, por parte de SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.S, y Víctor Hugo Restrepo Toro.

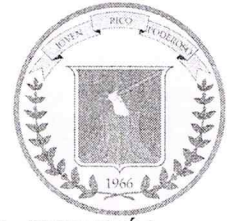
Que una vez verificados los documentos aportados ambos cumplen con los requisitos para limitar el proceso a MiPymes con domicilio principal en el Municipio de Armenia, así:

- SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.S., con Nit. 801000283-3, con domicilio registrado en la ciudad de Armenia Quindío CL 3 NORTE 17-20 BRR LA NUEVA CECILIA, representada legalmente por la señora CARLA CAROLINA MORA ALVARADO, CC. 1.121.875.175, identificado con el numero Nit. 801000283-3, tamaño de la empresa: Pequeña Empresa. Si cumple con los parámetros de lo establecido en el numeral 1.3. y 1.3.1. del proyecto de pliego de condiciones; por lo tanto, se acepta su solicitud.
- VICTOR HUGO RESTREPO TORO, identificado con cédula de ciudadanía 9.771.470, propietario del establecimiento de comercio Telares del Quindío, con domicilio en la CRA 15 No. 14-31 de Armenia, Quindío, tamaño de la empresa: Micro Empresa. Si cumple con los parámetros y los requisitos preceptuados en el numeral 1.3. y 1.3.1. del proyecto de pliego de condiciones; por lo tanto, se acepta su solicitud.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



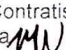
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso queda limitado a MiPymes con domicilio principal en el Municipio de Armenia, Quindío, toda vez que se cumplió con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1.3. y 1.3.1. del Proyecto de Pliego de condiciones.

Atendiendo las anteriores consideraciones, se ordena su publicación en la plataforma del SECOP II.

Cordialmente,


CAMILO JOSE ORTIZ MONTERO
Gerente General
Indeportes Quindío

Elaboro y proyectó: Luis Felipe López Ramírez / Contratista Apoyo
Revisó: María Isabel Rojas V. / Jefe Oficina Jurídica 

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co